

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR**

RADICADO: 20001-31-05-001-2021-00102-00
REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: AMIRO GUILLERMO ARIAS ARIAS
DEMANDADOS: EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR (EMDUPAR S.A. E.S.P.) y solidariamente TEMPO EXPRESS
LLAMADOS EN GARANTÍA: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. (SEGUROS MUNDIAL), SEGUROS DEL ESTADO S.A. y COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS (CONFIANZA S.A.)

LINK CON ACCESO AL EXPEDIENTE: 20001310500120210010200

Valledupar, 10 de agosto de 2023.

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la Sra. Juez informando que, en cumplimiento de auto anterior, Seguros del Estado S.A. dentro del término legal, presentó subsanación a la contestación del llamamiento en garantía. Lo anterior, para el estudio de su admisión.

Finalmente, dejo constancia que, revisado el correo electrónico del despacho y la carpeta del proceso de la referencia, no obra en el expediente alguna otra solicitud o asunto por resolver. PROVEA.

La secretaria,

MARIA CAMILA LÓPEZ PEÑA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001-31-05-001-2021-00102-00
REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: AMIRO GUILLERMO ARIAS ARIAS
DEMANDADOS: EMDUPAR S.A. E.S.P. y TEMPO EXPRESS
LLAMADOS EN GARANTÍA: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
(SEGUROS MUNDIAL), SEGUROS DEL ESTADO
S.A. y COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS
(CONFIANZA S.A.)

Valledupar, 10 de agosto de 2023

AUTO

Se decide sobre la subsanación a la contestación del llamamiento en garantía presentada por SEGUROS DEL ESTADO S.A.

CONSIDERACIONES

Mediante auto del día 14 de junio de 2023, este despacho devolvió la contestación al llamamiento en garantía presentado por SEGUROS DEL ESTADO S.A., a fin de que se corrigieran los yerros puestos del presente, dentro del término de 5 días, so pena de tenerse por no contestada la demanda.

Estudiada la subsanación a la contestación del llamamiento en garantía, se observa que, la demandada Seguros del Estado dentro del término legal, corrigió las objeciones indicadas en la providencia, tal como se le ordenó, con lo cual se satisface a plenitud los requisitos exigidos en el Art. 31 del CPTSS, por lo que se admitirá.

Así las cosas, se convocará a las partes a la realización de audiencia prevista en el Art. 77 del CPTSS.

Por todo lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Valledupar,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitase la contestación a la demanda y al llamamiento en garantía presentada por SEGUROS DEL ESTADO S.A., conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Señálese como fecha para realizar la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, el día jueves 9 de noviembre de 2023 a las 03:00 P.M.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VIVIAN CASTILLA ROMERO
Juez



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

La anterior providencia fue notificada
por estado electrónico.

No. 88 del día 11 de AGOSTO de 2023
MARIA CAMILA LÓPEZ PEÑA
SECRETARIA